



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Lunes, 17 de febrero de 1997. — Número 34

Página 1.005

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Exposiciones públicas de expedientes promovidos para reforma, ampliación y construcciones, y aprobación definitiva de la modificación puntual del plan parcial El Concejero, en Cabezón de la Sal 1.006

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.—Notificaciones de Resoluciones e iniciación de expedientes sancionadores 1.007
Ministerio de Economía y Hacienda.—Notificaciones de imposición de sanciones 1.012

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Suances.—Aprobaciones definitivas del presupuesto general para 1997 y de diversas ordenanzas fiscales . 1.013
Villacarriedo.—Aprobación definitiva del presupuesto general para 1997 1.015

4. Otros anuncios

- Torrelavega y Bárcena de Cicero.—Solicitudes de licencias 1.016
Santander.—Aprobación inicial de proyecto de urbanización 1.016
Camargo.—Aprobación inicial de proyecto de compensación 1.016

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 798/96, 256/96, 177/96, 556/96 y 716/96 1.016
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Bilbao.—Expediente número 17/92 1.018
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.—Expedientes números 93/96, 38/95, 110/89 y 230/90 1.018
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.—Expediente número 6/97 1.020

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.—Anuncios de extravíos de libretas y resguardos 1.020

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Soberón Rodríguez para la reforma y ampliación para viviendas en suelo no urbanizable de Linares (Peñarrubia).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/12369

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Gutiérrez Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lloreda (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/13725

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Esperanza Fernández Rodríguez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tabernilla (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/15645

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Salvador Fernández Cano para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Los Corrales de Buelna.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/12366

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», para la construcción de central telefónica en suelo no urbanizable de La Hermida (Peñarrubia).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/12348

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 4 de octubre de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan parcial El Concejero, en Cabezón de la Sal, posponiendo la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a la presentación del correspondiente texto refundido».

Remitido el citado texto, se procede a su publicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo y en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 30 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/22440

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Personal

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 7 de febrero de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390401682943	A ALFONSO	27173549	ALBOX	30.12.96	25.000		RD 13/92	050.
390043556560	T GOMEZ	38409691	GAVA	27.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
390401679889	J GARCIA	13719642	TERRASSA	14.12.96	30.000		RD 13/92	050.
390200639335	M CUBILLO	14566538	AMOREBIETA ECHANO	30.09.96	40.000		RD 13/92	050.
390043542846	S GARCIA	78882782	AMOREBIETA ECHANO	24.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043581177	M FUENTES	09675757	BARACALDO	23.12.96	15.000		RD 13/92	167.
390401685026	J GARCIA	22714556	BARACALDO	26.12.96	25.000		RD 13/92	052.
390043563424	J REGUEIRO	22730800	BARACALDO	11.11.96	50.000		D741992	036.3
390043563412	J REGUEIRO	22730800	BARACALDO	11.11.96	250.000		D741992	034.G
390043538600	M MARTIN	22741874	BARACALDO	31.12.96	10.000		RD 13/92	090.2
390401685269	F LOROÑO	30662822	BARACALDO	29.12.96	40.000		RD 13/92	050.
390043541854	P GONZALEZ	30553972	ALONSOTEGUI	12.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043495443	C PARDIÑAS	14855887	BASAURI	20.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043544340	R ARAMBURU	13784691	BILBAO	12.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043564672	J ZABALA	14572282	BILBAO	23.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043542597	E GALBARRIATU	14586929	BILBAO	23.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043565731	P CANALES	14593957	BILBAO	30.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401682487	J SALVADOR	14919150	BILBAO	24.12.96	30.000		RD 13/92	050.
390043580689	A ETXABE	14955971	BILBAO	28.12.96	25.000		RD 13/92	084.1
390401682505	J LANDALUCE	14956226	BILBAO	24.12.96	30.000		RD 13/92	050.
390043545070	P RANGEL	30602840	BILBAO	21.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043495522	J ALVAREZ	30680273	BILBAO	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043542603	I SACRISTAN	24400643	ERANDIO	23.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043592588	C DE DIEGO	12684071	GALDAKAO	12.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043592590	C DE DIEGO	12684071	GALDAKAO	12.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390401685245	A MARTINEZ	14198802	GUECHO	29.12.96	25.000		RD 13/92	052.
390043541969	I ZABALA	30642923	LOIU	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043537358	F SOTRES	13876119	MARQUINA JEMEIN	06.12.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390401682750	B ROJO	22736532	MUSKIZ	24.12.96	25.000		RD 13/92	048.
390043542627	G CASAS	14376871	SANTURTZI	23.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043541453	J LOPEZ	14871834	SANTURTZI	22.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043541441	J LOPEZ	14871834	SANTURTZI	22.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043544399	B GONZALEZ	20174904	SANTURTZI	18.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043541805	T HIJARRUBIA	72388743	SANTURTZI	06.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043495510	F MORAN	14690443	SESTAO	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401682712	F PATO	22728718	SESTAO	23.12.96	30.000		RD 13/92	050.
390401685038	C BLANCO	13075894	BURGOS	26.12.96	25.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043580902	F SANZ DE RUBERT	13121540	BURGOS	30.12.96	10.000		RD 13/92	170.
390100867243	I BARRENECHEA	10058921	PONFERRADA	11.10.96	250.000		D741992	034.B
390043554307	J DEL RIO	50263829	GALAPAGAR	08.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043580148	J SANTAMARIA	11065444	MADRID	23.12.96	15.000		RD 13/92	154.
390401685270	A MARTIN	14349803	MADRID	29.12.96	30.000		RD 13/92	050.
390043519800	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	03.12.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390043519794	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	03.12.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390043516100	TRADISTAMON SA	A81104838	SAN SEBASTIAN REYES	17.10.96	10.000		LEY30/1995	
390043530923	F LOPEZ	09410262	OVIEDO	30.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043517992	M ASENJO	71698534	OVIEDO	06.12.96	15.000		RD 13/92	167.
390100929996	J SAIZ	13843193	ALFOZ LLOREDO	17.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043555774	J GARCIA	13919533	RUDAGUERA	26.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043566917	L RIVAS	30556563	AMPUERO	05.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043517736	J LEON	20192156	GUEMES	20.12.96	10.000		RD 13/92	170.
390100929868	CUBINORTE S L	B39354980	CAMARGO	31.12.96	10.000		LEY30/1995	
390401685257	M LOIDI	14223035	CASTRO URDIALES	29.12.96	25.000		RD 13/92	052.
390100960747	M PUEBLA	13737126	COLINDRES	31.10.96	15.000		RD 13/92	159.
390043542287	M HERRERIA	13756703	COLINDRES	10.12.96	16.000		RD 13/92	101.1
390200630307	R CONTRERAS	13761154	COLINDRES	15.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390401685348	C MANTECON	13726497	ALCEDA	01.01.97	50.000		RD 13/92	050.
390200635469	E ROMERO	13681215	EL ASTILLERO	28.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390043539768	A SERNA	13752261	GUARNIZO	28.12.96	15.000		RD 13/92	167.
390043523955	J NAVEDA	13629381	LAREDO	23.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043541143	A SALMON	13695315	LAREDO	11.12.96	10.000		LEY30/1995	
390043541131	A SALMON	13695315	LAREDO	11.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401682803	V BARANDA	20193667	LAREDO	26.12.96	25.000		RD 13/92	050.
390100882864	I LOPEZ	30656605	LAREDO	26.10.96	10.000		RD 13/92	171.
390401682773	F CASAS	72022822	LAREDO	26.12.96	25.000		RD 13/92	050.
390100948127	J CAMPO	72029363	LAREDO	23.11.96	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
399043343560	A CRESPO	72014426	LIENDO	05.11.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043557072	R MORENO	13900833	VILLANUEVA DE LA P	28.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401677443	V FERNANDEZ	13920375	MIENGO	05.11.96	40.000	1	RD 13/92	050.
390043556780	R GONZALEZ	13934681	BARCENA DE CUDON	25.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401681124	R SOLAR	72023412	NOJA	26.11.96	35.000		RD 13/92	052.
390043567170	G ORUÑA	13983296	POLANCO	12.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043516641	E FERNANDEZ	13936442	REINOSA	02.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043516630	E FERNANDEZ	13936442	REINOSA	02.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043516628	E FERNANDEZ	13936442	REINOSA	02.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043511874	A SAIZ	13960273	REINOSA	30.09.96	25.000		RD 13/92	072.1
390401685154	J MARCOS	72117344	REINOSA	28.12.96	30.000		RD 13/92	050.
390401682724	A MARTINEZ	13940772	SAN VICENTE BARQUERA	23.12.96	40.000		RD 13/92	050.
390401677716	M GONZALEZ	13763270	SANTA CRUZ BEZANA	08.11.96	30.000		RD 13/92	050.
390100939515	F MAZON	72024773	ARGOMILLA DE CAYON	14.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043566980	INVERSIONES MARTINEZ S A	A39009824	SANTANDER	14.01.97	25.000		RDL 339/90	062.2
390100969738	NORTAIRE S L	B39235270	SANTANDER	06.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043531095	J GARAY	13503308	SANTANDER	29.11.96	8.000		RDL 339/90	061.1
390043531101	J GARAY	13503308	SANTANDER	29.11.96	10.000		LEY30/1995	
390100980059	A ARROYO	13634287	SANTANDER	10.11.96	175.000		LEY30/1995	
390100980060	A ARROYO	13634287	SANTANDER	10.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100981660	M GARCIA	13640489	SANTANDER	06.01.97	10.000		LEY30/1995	
390401680600	M OTI	13643533	SANTANDER	15.11.96	40.000		RD 13/92	050.
390100980254	L REIGADAS	13668398	SANTANDER	13.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401682748	J RODRIGUEZ	13669974	SANTANDER	23.12.96	40.000		RD 13/92	050.
390100960802	A ELERA	13670553	SANTANDER	01.11.96	10.000		RD 13/92	171.
399200631150	M VERDEJA	13675183	SANTANDER	02.12.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390401675045	L CULLIA	13689820	SANTANDER	19.09.96	40.000		RD 13/92	050.
390401678782	F MONTES DE NEIRA	13693661	SANTANDER	24.11.96	35.000		RD 13/92	050.
390100981787	A TEJA	13704072	SANTANDER	11.01.97	10.000		LEY30/1995	
390401682785	J DIEZ	13726528	SANTANDER	26.12.96	40.000		RD 13/92	050.
390043580264	A GOMEZ	13741889	SANTANDER	29.12.96	10.000		RD 13/92	170.
390043538594	I DIEZ	13742769	SANTANDER	28.12.96	25.000		RD 13/92	084.1
390200636322	A GARCIA	13745357	SANTANDER	16.12.96	20.000		RD 13/92	052.
390100963463	F PEÑA	13746486	SANTANDER	08.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390401685166	M GUTIERREZ	13751032	SANTANDER	28.12.96	25.000		RD 13/92	050.
390043580161	F MIYARES	13757349	SANTANDER	27.12.96	10.000		RD 13/92	170.
390100962999	M VIGIL	13758024	SANTANDER	15.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100963815	G REAL	13761907	SANTANDER	10.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100866469	J CARVAJAL	13762688	SANTANDER	30.10.96	50.000		RD 13/92	003.1
390100946076	M TRUEBA	13772150	SANTANDER	01.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401685099	O SAIZ	13774883	SANTANDER	26.12.96	25.000		RD 13/92	052.
390043556559	J MOVELLAN	13776871	SANTANDER	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043557023	M GARCIA	13783430	SANTANDER	25.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043555798	M SAIZ	13785992	SANTANDER	31.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043580665	J ANDREU	13789072	SANTANDER	26.12.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
390043562948	F GARCIA	13789839	SANTANDER	29.11.96	10.000		RD 13/92	109.1
390043556596	C DAVILA	13790851	SANTANDER	28.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100880442	J TRUEBA	13792236	SANTANDER	11.11.96	35.000		RD 13/92	102.1
390401685180	E ALVAREZ	13863305	SANTANDER	28.12.96	25.000		RD 13/92	050.
390401685142	J GONZALEZ	13884083	SANTANDER	28.12.96	25.000		RD 13/92	050.
390043591705	A GARCIA	13952558	SANTANDER	18.01.97	25.000		RD 13/92	080.3
390043570131	A CAMPUZANO	20189775	SANTANDER	19.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043556833	V GOMEZ	20192511	SANTANDER	01.01.97	15.000		RD 13/92	167

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043518364	A MELERO	20193705	SANTANDER	13.11.96	10.000		RD 13/92	170.
390043541581	L PALACIOS	35042278	SANTANDER	02.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390100980084	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	11.11.96	125.000		LEY30/1995	
390100914555	F ALONSO	72043181	SANTANDER	24.11.96	10.000		RD 13/92	012.1
390100914543	F ALONSO	72043181	SANTANDER	24.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100950304	R AGUADO	72045056	SANTANDER	09.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100907642	D GIL	72058800	SANTANDER	16.11.96	15.000		RD 13/92	118.1
390043582613	M BUSTAMANTE	13789281	SAN ROMAN LLANILLA	24.01.97	10.000		LEY30/1995	
390100950298	E BARRIOS	20215909	SAN ROMAN LLANILLA	09.11.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390043519710	J FIZ	07750546	SANTOÑA	27.12.96	5.000		RD 13/92	090.1
390401685300	R CAMPO	72022605	SANTOÑA	29.12.96	25.000		RD 13/92	050.
390100939734	S GARCIA	01390577	SELAYA	10.11.96	15.000		RD 13/92	154.
390401685208	J SAN MIGUEL	13984074	SUANCES	28.12.96	20.000		RD 13/92	052.
390043531757	F RODRIGUEZ	13787074	TORRELAVEGA	27.12.96	10.000		RD 13/92	170.
390401685063	J LOPEZ	13797769	TORRELAVEGA	26.12.96	25.000		RD 13/92	052.
390043519940	R CASTILLO	13875627	TORRELAVEGA	23.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043555786	P GARCIA	13883403	TORRELAVEGA	26.12.96	25.000		RD 13/92	091.2
390401685075	F GARCIA	13918951	TORRELAVEGA	26.12.96	30.000		RD 13/92	052.
399100854141	R GONZALEZ	13929004	TORRELAVEGA	25.11.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043518923	B REINA	72127002	TORRELAVEGA	21.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043554459	A RENERO	13917740	PUENTE SAN MIGUEL	12.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
390100950948	J BECERRO	13925332	TANOS	26.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100939825	J AGUDO	72028051	PANDO	15.12.96	15.000		RD 13/92	094.1C
390043518959	F PEÑA	07857185	SALAMANCA	26.12.96	35.000		RD 13/92	084.3
390043489959	J GOMEZ	15362940	EIBAR	18.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390401682761	A SANTOS JUANES	15252577	IRUN	24.12.96	20.000		RD 13/92	048.
390043499606	A SAN JOSE	44138658	SAN SEBASTIAN	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043540916	F MORENO	16030682	ARONA	17.12.96	10.000		LEY30/1995	

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 7 de febrero de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043581219	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	11.01.97	25.000		RD 13/92	013.1
390100875501	E DURAN	38036276	BARCELONA	31.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043542159	J POVEDANO	14382431	ABANTO Y CIERVANA	11.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043496836	CONSTRUCCIONES CABISA S A	A48245229	BARACALDO	17.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043542470	J VALENTE	B1005442	BARACALDO	16.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043504560	F SALAS	14605595	BARACALDO	15.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043540308	I GOMEZ	22748741	BARACALDO	19.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043542421	F HERRERA	11909134	BASAURI	04.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100751710	M SANTOS	14250023	BILBAO	08.01.97	10.000		RD 13/92	094.1B
390043340940	A MARTIN	14349803	BILBAO	11.01.97	40.000		RD 13/92	057.1
390043553984	G MORAGUES	14462384	BILBAO	11.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043543322	J BLANCO	14597795	BILBAO	07.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390401683248	J BLANCO	14597795	BILBAO	07.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043541258	M SUAREZ	14890960	BILBAO	06.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100830980	J LOPEZ	14895963	BILBAO	28.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043544144	J GARCIA	30622231	BILBAO	19.01.97	175.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043543346	L GRANJA	30623568	BILBAO	12.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043542500	M ORTIZ	30630462	BILBAO	18.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043544107	M ORTIZ	30630462	BILBAO	18.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043566700	J BARRUL	30651657	BILBAO	06.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043556122	E HERRERO	13970868	DURANGO	14.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100881537	V GONZALEZ DEL VALLE	16033571	GETXO	31.12.96	175.000		LEY30/1995	
390401685490	G BARRIO	14947786	GUECHO	10.01.97	30.000		RD 13/92	052.
390043542962	J TELLAECHE	16039285	LAS ARENAS	16.01.97	25.000		RD 13/92	094.1G
390100926363	C REVILLA	14250210	LEJONA	11.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043563140	A LAMAS	34586678	MUNGUIA	20.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043563151	A LAMAS	34586678	MUNGUIA	20.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043544375	COMERCIAL DE ALIMENTOS Y B	848774608	PORTUGALETE	16.01.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043542822	J REVUELTA	20178200	PORTUGALETE	22.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043540357	J URGEL	14363919	SANTURTZI	19.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043538120	J ARANA	14873358	SANTURTZI	18.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100810282	M ROSILLO	20169455	SANTURTZI	10.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043495509	E GUTIERREZ	30657569	LA ARBOLEDA	27.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100972520	A HERNANDEZ	71273784	BURGOS	13.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043581992	G FERNANDEZ	71697613	BURGOS	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043581270	G FERNANDEZ	71697613	BURGOS	12.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043581281	G FERNANDEZ	71697613	BURGOS	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043496812	J GARCIA	13283717	MIRANDA DE EBRO	12.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043557515	M PERNIA	10192792	NOGAREJAS	15.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401685415	J MARTIN	03441325	ALCALA DE HENARES	09.01.97	20.000		RD 13/92	052.
390043554150	F AZCONA	M 078472	MADRID	15.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
390100981623	P PRESA	50799887	MADRID	31.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100969910	V PEREZ	02839585	SAN SEBASTIAN REYES	27.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100837500	V PEREZ	02839585	SAN SEBASTIAN REYES	27.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100837494	V PEREZ	02839585	SAN SEBASTIAN REYES	27.12.96	175.000		LEY30/1995	
390100928888	A FERNANDEZ DEL COTERO	13760261	ESTEPONA	29.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043581580	TRANSPORTES USABIAGA S L	831063423	ARTAZU	22.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043569888	M VARGAS	10598304	AVILES	15.01.97	5.000		RDL 339/90	061.4
390043538892	A FERNANDEZ	11372826	AVILES	15.01.97	45.000		RDL 339/90	061.3
390043536998	CONTRATAS M VAZQUEZ S A	A33096306	OVIEDO	07.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100981672	J GARCIA	10595295	OVIEDO	08.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043539290	M LOPEZ	13715422	OVIEDO	12.01.97	15.000		RD 13/92	154.
390043580823	P DIAZ	13926378	COLOMBRES	23.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043519757	P DIAZ	13926378	COLOMBRES	23.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043571032	G CAMPOLLO	71691873	COLOMBRES	22.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043571020	G CAMPOLLO	71691873	COLOMBRES	22.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043557783	M LLERA	13936629	LA FRANCA RIBADEDE	09.01.97	175.000		LEY30/1995	
390100981490	J GARCIA	12549478	AGUILAR DE CAMPOO	29.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100929984	J SAIZ	13843193	ALFOZ LLOREDO	17.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100943488	J ORMAECHEA	13875745	OREÑA	12.01.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043581335	J DE LA FUENTE	13895694	CABEZON LA SAL	23.01.97	45.000		RDL 339/90	061.3
390043570763	CUBINORTE S L	839354980	CAMARGO	14.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043570313	CUBINORTE S L	839354980	CAMARGO	14.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043591870	J RUBIO DE LAS	13734328	CAMARGO	18.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043504584	C MENDEZ DE	12139664	MALIAÑO	15.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100981477	C FERNANDEZ	13679249	MALIAÑO	24.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043594524	F TORRE	13926238	MALIAÑO	23.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043538429	C BARRUL DE LA	72046928	MALIAÑO	22.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043538430	C BARRUL DE LA	72046928	MALIAÑO	22.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043495534	CONSERVAS NICOLA LOCOCO S	A39040597	CASTRO URDIALES	05.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043523979	M ALVARADO	13743971	CASTRO URDIALES	24.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043555257	TRANSLIEBANA S L	839387956	OJEDO	10.01.97	45.000		RDL 339/90	061.3
390043539136	J RODRIGUEZ	13898011	PENDES	13.01.97	175.000		LEY30/1995	
390100945874	J ALONSO	13629748	COLINDRES	07.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043543784	E PARDO	13747115	COLINDRES	14.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100916229	J BEZANILLA	13777963	COMILLAS	31.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
390043551227	M POO	13943380	COMILLAS	19.12.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390043542913	F DIEGO	13694638	LAREDO	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043543840	J MADRAZO	13728556	LAREDO	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043543267	R GARMENDIA	13751165	LAREDO	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043540989	V RINCON	16727074	LAREDO	22.01.97	8.000		RD 13/92	090.1
390043541246	J RUEDA	20206554	LAREDO	02.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043544004	J RUEDA	20206554	LAREDO	02.01.97	125.000		LEY30/1995	
390043541234	J RUEDA	20206554	LAREDO	02.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043543991	J RUEDA	20206554	LAREDO	02.01.97	20.000		RDL 339/90	061.1
390100843512	J SANCHEZ	72014171	LAREDO	24.12.96	175.000		LEY30/1995	
390100987431	A LAABARTA	S 003677	MOGRO	07.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043523797	J CASTILLO	13909987	RENEDE DE PIELAGOS	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043523803	J CASTILLO	13909987	RENEDE DE PIELAGOS	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043523785	J CASTILLO	13909987	RENEDE DE PIELAGOS	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043542925	A GARCIA	72023739	RENEDE DE PIELAGOS	15.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043542937	A GARCIA	72023739	RENEDE DE PIELAGOS	15.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043591596	E ALVAREZ	13687128	REQUEJADA	10.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043345834	F TORRE	13926238	VARGAS	19.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043345822	J HERRERA	13902271	PUENTE SAN MIGUEL	18.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043557540	J PEREZ	13911419	QUIJAS	16.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
399200635301	M FERNANDEZ	13723682	GALIZANO	24.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043544405	A ALBITE	00791157	SUESA	19.01.97	175.000		LEY30/1995	
390100944791	J FERNANDEZ	13939557	RICLONES	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043592655	PAVIMENTOS J LASTRA S L	B39059696	SANTANDER	15.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043590610	OXITAL ESPAÑA S L	B39272331	SANTANDER	23.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043559070	REPRESENTACIONES RAFAEL GO	E39094958	SANTANDER	23.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043559068	REPRESENTACIONES RAFAEL GO	E39094958	SANTANDER	23.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100969763	M CREPACHI	10008263	SANTANDER	04.01.97	15.000		RD 13/92	169.
390100969751	M CREPACHI	10008263	SANTANDER	04.01.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390100981684	J VIZARRAGA	11078956	SANTANDER	08.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043569724	E BOLADO	13566633	SANTANDER	15.01.97	250.000		D007492	034.B
390043569712	E BOLADO	13566633	SANTANDER	15.01.97	250.000		D007492	034.B
390043594512	J CUESTA	13637813	SANTANDER	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100981805	J SANTAMARIA	13642808	SANTANDER	13.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043570167	F ABAD	13647648	SANTANDER	23.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100981842	A RODRIGUEZ	13668849	SANTANDER	15.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043568938	J LASTRA	13670968	SANTANDER	18.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043523852	J LASTRA	13670968	SANTANDER	18.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043345329	D COBO	13673044	SANTANDER	07.01.97	10.000		LEY30/1995	
390100981738	R HERRERO	13679539	SANTANDER	09.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043551987	R DIEZ	13680009	SANTANDER	20.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043551975	R DIEZ	13680009	SANTANDER	20.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100977528	C HERNANDEZ	13681633	SANTANDER	08.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100977541	C HERNANDEZ	13681633	SANTANDER	08.01.97	175.000		LEY30/1995	
390100981775	R RUISOTO	13697611	SANTANDER	10.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100981763	R RUISOTO	13697611	SANTANDER	10.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100981635	M TOCA	13721409	SANTANDER	03.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043538417	A DIEZ DE VELASCO	13727540	SANTANDER	19.01.97	15.000		RDL 339/90	061.3
390100981544	A FERNANDEZ	13737934	SANTANDER	26.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100981556	A FERNANDEZ	13737934	SANTANDER	26.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043591912	M GARCIA DE ENTERRIA	13744792	SANTANDER	22.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043594548	J PEÑA	13746029	SANTANDER	23.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043557564	I DE LA MORENA	13754750	SANTANDER	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043594275	C RUIZ	13758979	SANTANDER	17.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043591651	J ARENAS	13767347	SANTANDER	15.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043556420	A CABALOTE	13767906	SANTANDER	23.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043345603	J GUTIERREZ	13773786	SANTANDER	17.01.97	50.000		RD 13/92	087.1A
390043562729	A GONZALEZ	13787214	SANTANDER	24.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043537905	J RECIO	13787739	SANTANDER	13.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043539100	J NAJMAN	13789696	SANTANDER	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043539094	J NAJMAN	13789696	SANTANDER	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100981829	E FERNANDEZ	13791812	SANTANDER	15.01.97	175.000		LEY30/1995	
390100977103	J TELLA	13795225	SANTANDER	13.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390100981799	N CIFUENTES	20188296	SANTANDER	11.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043592096	J ARIZA	20190777	SANTANDER	24.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043592084	J ARIZA	20190777	SANTANDER	24.01.97	2.000		RDL 339/90	061.1
390100981350	F MORANTE	20196731	SANTANDER	19.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100981696	O RAMOS	20201813	SANTANDER	08.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043523918	P GONZALEZ	20202582	SANTANDER	22.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100981568	H ESCUDERO	20203863	SANTANDER	26.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100981854	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	15.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100981830	A SUAREZ	72035663	SANTANDER	15.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100981507	J SOLANO	72038843	SANTANDER	01.01.97	125.000		LEY30/1995	
390100981659	R ISA	72039701	SANTANDER	04.01.97	125.000		LEY30/1995	
390043556330	V VEGA	72114626	SANTANDER	14.01.97	175.000		LEY30/1995	
390100948759	A PEREDA	13713918	SANTOÑA	12.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043568215	J EXPOSITO	13760371	SANTOÑA	09.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043568227	J EXPOSITO	13760371	SANTOÑA	09.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043541040	F CACHAN	20196495	SANTOÑA	22.12.96	8.000		RDL 339/90	061.1
390043543255	J ZAMORA	20198063	SANTOÑA	16.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043538570	M GUTIERREZ	13919253	HINOJEDO	26.12.96	10.000		RD 13/92	170.
390043539010	M GUTIERREZ	13919253	HINOJEDO	26.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043592310	TRANSPORTES A PAJARES S L	B39039078	TORRELAVEGA	17.01.97	46.001		D121190	198.H
390043591250	TRANSPORTES A PAJARES S L	B39039078	TORRELAVEGA	17.01.97	250.000		D007492	034.B
390043537954	LIMPIEZAS BULEVAR S L	B39245675	TORRELAVEGA	16.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043558593	J ORTIZ	13691597	TORRELAVEGA	14.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043558570	J ORTIZ	13691597	TORRELAVEGA	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043558581	J ORTIZ	13691597	TORRELAVEGA	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043593520	D SAIZ	13882626	TORRELAVEGA	18.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390043566930	C POLIDURA	13895796	TORRELAVEGA	08.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043551926	J PEREZ	13895893	TORRELAVEGA	15.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100929819	J ZURITA	13898026	TORRELAVEGA	29.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100929820	J ZURITA	13898026	TORRELAVEGA	29.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100929807	J ZURITA	13898026	TORRELAVEGA	29.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100929832	J ZURITA	13898026	TORRELAVEGA	29.12.96	175.000		LEY30/1995	
390043551884	J LARRALDE	13906600	TORRELAVEGA	10.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043538855	A SANCHEZ	13915136	TORRELAVEGA	14.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100929947	M ALVAREZ	13924913	TORRELAVEGA	11.01.97	15.000		RD 13/92	106.2
390043538715	A FERNANDEZ	13927154	TORRELAVEGA	17.01.97	8.000		RD 13/92	090.1
390043590180	S SILIO	13935762	TORRELAVEGA	01.01.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390100951813	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	02.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100913162	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	05.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043568835	T GARCIA	51315514	TORRELAVEGA	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043568823	T GARCIA	51315514	TORRELAVEGA	12.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100972919	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	08.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043592618	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	13.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100972725	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	15.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100987236	J ARRIETA	72133943	TORRELAVEGA	11.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100987224	J ARRIETA	72133943	TORRELAVEGA	11.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100966117	A GONZALEZ	08735568	SAN PELAYO GUAREÑA	24.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043543413	R ARIZNABARRETA	15330124	EIBAR	23.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
390043558519	J RAMAL	72572467	ELGOIBAR	13.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043558520	J RAMAL	72572467	ELGOIBAR	13.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043541490	L SOTELO	15918530	RENERIA	08.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043538170	F ARIZTIMUÑO	15899438	SEGURA	21.01.97	16.000		RD 13/92	052.2
390043538405	M MOLERO	12352791	VALLADOLID	17.01.97	10.000		RD 13/92	094.2
390043591365	J LORENZO	12367505	CASTROGONZALO	22.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043591353	J LORENZO	12367505	CASTROGONZALO	22.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona y empresas que a continuación se relacionan:

Asunto: Comunicación imposición de sanciones.

Concepto impositivo: I. R. P. F. no At. requerimientos integrales 3T y 4T.

Ejercicio: 1994.

Nº referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	Período	A ingresar
399601002750Y	B-39.211.313	«Copy On, S. L.»	4T/300	25.000
399601002803J	G-39.251.723	«Dica, S. C.»	3T/300	25.000
399601002769W	B-39.046.420	«Frío Industrial Santander, S. L.»	3T/300/110	25.000
399601002772M	A-39.202.858	«Frío Ricardo, S. A.»	3T/300	25.000
399601002773Y	A-39.202.858	«Frío Ricardo, S. A.»	4T/300/110	25.000
399601002768R	B-39.238.282	«Hoper Cantabria, S. L.»	3T/110	25.000
399601002754X	13.561.345 Q	Manuel Horra Puente	3/4/110 2/3/130	25.000
399601002802N	B-39.042.809	«Inmobiliaria La Cerrada, S. L.»	3T/300	25.000
399601002727Y	A-39.066.386	«Loma-Somera, S. A.»	1/2/110 1/2/300	25.000
399601002762H	A-39.258.967	«North Computers, S. A.»	3T/110/300	25.000

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 17 de enero de 1997.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general para 1.997 del Ayuntamiento de Suances, en la sesión celebrada el 20 de Diciembre de 1.996, y la plantilla municipal para este año; dicho presupuesto resulta definitivo, al no haberse presentado ninguna reclamación en el plazo de exposición pública, detallándose un resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 Reguladora de Haciendas Locales y 20.3 del R.D.500/90 de 20 de Abril, así como el detalle de la plantilla municipal para 1.997:

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO PARA 1.997

INGRESOS

CAPITULO I.-IMPUESTOS DIRECTOS.....	129.600.000
CAPITULO11.-IMPUESTO INDIRECTOS.....	16.132.000
CAPITULO111.-TASAS Y OTROS INGRESOS....	94.432.000
CAPITULO1V.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES..	164.452.384
CAPITULO V.-INGRESOS PATRIMONIALES.....	534.000
CAPITULOVI.-ENAJENACION DE INVERSIONES.	100.000
CAPITULOVII.-TRANSFERENCIAS CAPITAL....	18.009.000
CAPITULOVIII.-PASIVOS FINANCIEROS.....	100.000
TOTAL ESTADO INGRESOS	423.359.384

GASTOS

CAPITULO I.-GASTOS DE PERSONAL.....	174.539.195
CAPITULOII.-GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	
CORRIENTES.....	178.188.000
CAPITULO111.-GASTOS FINANCIEROS.....	14.980.230
CAPITULOIV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	6.910.000
CAPITULOVI.-INVERSIONES REALES.....	27.285.692
CAPITULOVII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..	2.886.000
CAPITULOIX.-PASIVOS FINANCIEROS:.....	18.570.267
TOTAL ESTADO GASTOS	423.359.384

PLANTILLA MUNICIPAL PARA 1.997

FUNCIONARIOS

FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	NIVEL	SITUACION
SUBESCALA ENTRADA				
SECRETARIO	1	A	30	EN PROPIEDAD
INTERVENTOR	1	A	30	VACANTE

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENERAL

ADMINISTRA.-TESORERO	1	C	22	EN PROPIEDAD
AUXILIARES ADMINITR.	4	D	18	EN PROPIEDAD

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION ESPECIAL

DELINIANTE	1	D	18	EN PROPIEDAD
POLICIAS LOCALES	3	D	18	PROPIEDAD
POLICIAS LOCALES TEMPORADA ESTIVAL	4	D	18	A CUBRIR EN INTERINIDAD
INSPECTOR SERVICIOS	1	D	18	PROPIEDAD

TOTAL FUNCIONARIOS 16

LABORALES

ARQUITECTO	1	A	PROPIEDAD 3 DIAS SEMANA
ARQUITECTO TECNICO	1	B	PROPIEDAD 3 DIAS SEMANA
RECAUDADOR	1	C	OFERTA EMPLEO PUBLICO
PLAZAS A TIEMPO PARCIAL ENCARGADA BIBLIOTECA	1	C	PROPIEDAD
PLAZA A TIEMPO COMPLETO ENCARGADO DEPORTES	1	D	PROPIEDAD
CONSERJE ESCUELAS	2	E	PROPIEDAD
ENCARGADO BRIGADA	1	D	PROPIEDAD
OFICIALES BRIGADA	6	D	PROPIEDAD
PEONES	2	E	UNA VACANTE O EMPLEO PUBLICO

VERANO

PEONES	12	E	VACANTES
AUXILIARES TURISMO	2	D	VACANTES
AUXILIARES HOGAR	8	E	UNA DE REFUERZO

TOTAL LABORALES 38

ESCUELA TALLER

DIRECTOR	1
PSICOLOGO	1
AUXILIAR ADMON	1
MONITORES	5
LIMPIADORA	1
ALUMNOS	30

CONCEJALES DEDICACION EXCLUSIVA

CONCEJAL OBRAS	1
----------------	---

RESUMEN PLANTILLA

FUNCIONARIOS.....	14
LABORALES.....	38
ESCUELA TALLER.....	49
CONCEJALES DEDICACION EXCLUSIVA.....	1
TOTAL	102

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Suances a 21 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).
97/16166

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de Noviembre de 1.996, por el que se aprobaron con carácter inicial el expediente de modificación de diversas ordenanzas fiscales para su aplicación el ejercicio de 1.997, por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha se ha elevado el acuerdo inicial a definitivo quedando las ordenanzas modificadas en el siguiente detalle:

Ordenanza nº3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se modifica el artículo 4º, que queda redactado del siguiente modo:

- Atr. 4º1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
- 2.La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- 3.El tipo de gravamen será del 2,5%
- 4.E impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Ordenanza número 4 reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor delos terrenos de naturaleza urbana.

Se modifica el artículo 6 apartado 2, que queda redactado como sigue:

6.2.Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE ANUAL
De 1 hasta 5 años	2,7
De hasta 10 años	2,4
De hasta 15 años	2,3
De hasta 20 años	2,3

Modificación de la ordenanza número 6 reguladora de tasa por licencias urbanísticas.

Se modifica el artículo 3.2 que queda redactado como sigue:

Artículo 3.2 La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Obras de nueva planta, ampliación, reforma o demolición de edificaciones e instalaciones de toda clase y obras de tramitación abreviada.....2% con una cuota mínima de 1.000 pts.
- Licencia de 1ª ocupación, vivienda unifamiliar..... 10.000 pts
- Licencia de 1ª ocupación, vivienda colectiva..... 30.000 pts

Ordenanza nº 7 reguladora del Precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Se modifica el artículo 3º que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 3º. La cuantía del precio público será la siguiente:

Concepto	Pesetas
Suministro de agua:	
1- Uso doméstico hasta 40 m3/trimestre.....	36
Uso doméstico exceso.....	54
2- Uso industrial hasta 50 m3.....	59
Uso industrial exceso.....	95
3- Uso obras. Tarifa fijada.....	3.585
Por cada m3.....	59
4- Uso Piscinas hasta 40 m3.....	216
Uso Piscinas exceso.....	247
5- Entronque de agua.....	17.912
6.- Bonificados: mínimo.....	9
Exceso.....	54

Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliario de basuras o de residuos sólidos urbanos.

Se modifica el artículo 3º.2 que queda redactado de el siguiente modo:

Concepto	Pesetas
Prestación del servicio en:	
1-Vivienda familiares.....	3.710
Vienda familiar cuota bonificada.....	924
2-Bares y cafeterías.....	9.050
3- Hoteles, Fondas, Residencias y Restaurantes.....	24.140
4- Locales comerciales (Agua industrial).....	6.035

En el caso de que la prestación del servicio no se realice todos los días de la semana, a las cuotas indicadas se les aplicará una reducción del 25%

Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.

Se modifica el artículo 8º.2 que queda redactado del siguiente modo:

Las cuotas tributarias por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales se determinará en función de los metros cúbicos de agua facturada, aplicándose la siguiente

TARIFA

Concepto	Pesetas
Por cada m3.....	30% agua facturada
Entronques.....	17.912

Modificación de la ordenanza número 11 reguladora de la tasa por los documentos que se expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales.

El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

4.-Tarifas:

Certificaciones de vecindad, de residencia y, en general, de cualquier clase que expidan las autoridades municipales:

Cuando se refiera a datos de más de un año de antigüedad.....50 pts

Por cada año que exceda de lo anterior.....50 pts

Venta de plano:

Fotocopias de planos y existentes..... 750 pts

Fotocopias..... 10 pts

Expediente de ruina..... 10.000 pts

Modificación de la Ordenanza nº 13 Reguladora del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Se modifica e artículo 3º que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 3º. La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente

TARIFA

Por cada Mesa..... 7.000 pts al año.

A efectos del calculo de la deuda tributada se tendrá en cuenta la aplicación de los siguientes coeficientes según las zonas:

- Zona del Paseo Marítimo, La Concha, el Puerto:.... 1
- Zona del Faro y Playa de Los Locos:.....0,8
- Zona de Viare y resto del suelo de Suances:.....0,6
- Playa de Tagle y resto de los nucleos del Ayto.:...0,5

Modificación de la Ordenanza nº 16 Reguladora del Precio Público por Instalación de Quioscos en la Vía Pública.

Se modifica el artículo 3º que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 3º. La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente

TARIFA

Los primeros 50 m2..... 120.355 pts al año

Exceso, por cada m2..... 1.203 pts al año

A efectos del cálculo de la cuantía del precio público se entenderá que la superficie computable es la superficie construida, incluyendo todas las alturas, y sótano, así como espacio destinado a terraza.

Las cantidades no seran prorrateadas aunque los establecimientos no utilicen el suelo público todo el año o permanezcan cerradas.

A efectos del calculo de la deuda tributada se tendrá en cuenta la aplicación de los siguientes coeficientes según las zonas:

- Zona del Paseo Marítimo, La Concha, el Puerto:.... 1
- Zona del Faro y Playa de Los Locos:.....0,8
- Zona de Viare y resto del suelo de Suances:.....0,6
- Playa de Tagle y resto de los nucleos del Ayto.:...0,5

Modificación de la Ordenanza nº 17 Reguladora del Precio Público por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público.

Se modifica el artículo 3º que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 3º. La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente

TARIFA	
Circos.....	36.105
Coches de choque.....	96.280
Barracas y otros.....	60.180

Todo ello por temporada.

Las atracciones que se instalen con motivo de las fiestas patronales, pagarán las siguientes cantidades:

- Atracciones y tómbolas fiestas del Carmen de menos 50m2.....33.000
- Atracciones y tómbolas fiestas del Carmen de 50m2 a 90m2.....58.000
- Atracciones y tómbolas fiestas del Carmen de 91m2 a 150m2.....83.000
- Atracciones y tómbolas fiestas del Carmen de 151m2 a 300 m2...108.000
- Atracciones y tómbolas fiestas del Carmen de 301m2 a 450m2....156.000

Modificación de Ordenanza nº 20 Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de piscinas, pista de tenis y polideportivos.

"Artículo 3º. La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente

TARIFA

Concepto	Pesetas
A) PISCINAS.	
Curso natación.....	2.415
Carnet familiar verano.....	3.630
Carnet individual verano.....	1.795
Carnet menores 18 años verano.....	1.235
Pases de día.....	175
Pases de día menores 18 años.....	125
Pases de día menores de 10 años.....	70
B) PISTAS DE TENIS.	
Alquiler hora por persona.....	125
C) POLIDEPORTIVOS.	
Contrato. Por cada hora. Menores de 20 años.....	1.000
de lunes a viernes.	
Contrato. Por cada hora. Mayores de 20 años.....	1.655
de lunes a viernes	
Contrato. Por cada hora. Menores de 20 años.....	2.225
fin de semana y festivos.	
Contrato. Por cada hora. Mayores de 20 años.....	2.225
fin de semana y festivos.	
Conciertos, mínimo 3 meses (con iluminación incluida) para menores 20 años por cada hora.....	600
Conciertos, mínimo 3 meses (con iluminación incluida) para mayores de 20 años por cada hora.....	1.140

Si fuese necesaria la iluminación, el incremento sería de 570 pts. por cada hora, para los equipos mayores de 20 años y de 285 pts /hora para los equipos cuya media de edad sea inferior a 20 años.

Se entenderá por equipos menores de 20 años, aquellos en los que la media de edad de los integrantes de la misma sea inferior a 20 años, no teniéndose en cuenta a este efecto el integrante de mayor y el de menor edad.

Modificación de la ordenanza nº 21 Reguladora del Precio Público por celebración de Bodas en la Casa Consistorial

Se modifica el artículo 4 que queda redactado como sigue:

Artículo 4º. La cuota por cada boda que se tramite sera:

- Lunes a Viernes.....10.485
- Sábados hasta las 13h...10.485
- Sábados tarde.....15.525
- Domingos y festivos.....20.700

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Suances a 29 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/23244

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Resumen por capítulos del presupuesto/97

Capítulo primero: Ingresos, 14.917.390 pesetas, y gastos, 18.678.000 pesetas.

Capítulo segundo: Ingresos, 2.000.000 de pesetas, y gastos, 21.922.000 pesetas.

Capítulo tercero: Ingresos, 6.026.930 pesetas, y gastos, 1.650.000 pesetas.

Capítulo cuarto: Ingresos, 32.229.000 pesetas, y gastos, 1.400.000 pesetas.

Capítulo quinto: Ingresos, 1.073.680 pesetas.

Capítulo sexto: Gastos, 2.500.000 pesetas.

Capítulo séptimo: Ingresos, 2.000 pesetas, y gastos, 7.200.000 pesetas.

Capítulo noveno: Ingresos, 1.000 pesetas, y gastos, 2.900.000 pesetas.

Total: Ingresos, 56.250.000 pesetas, y gastos, 56.250.000 pesetas.

La plantilla de personal aprobada queda así:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

1. Denominación: Habilitación de carácter nacional.

1.1. Secretaría-Intervención. Número, una. Vacantes, 0. Grupo, B.

2. Denominación: Administración General.

2.2 Subescala administrativa, administrativos. Número, una. Vacantes, 0. Grupo, C.

2.4 Subescala subalterna, alguacil-operario. Número, una. Vacantes, 0. Grupo, E.

B) Personal laboral fijo

Una plaza de asistente social, mancomunada con otros cuatro Ayuntamientos.

Vacantes: 0.

C) Personal laboral temporal

Maestra de alfabetización de adultos, una. Vacantes, 0.

Contra el acuerdo provisional de aprobación del presente presupuesto general, considerada definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», según lo establecido en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la referida Ley 39/1988 y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villacarriedo a 31 de enero de 1997.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

97/25964

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don Manuel López Soto se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de coches (mecánica y electricidad), sito en la avenida de Bilbao, 64, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 29 de enero de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/29218

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

La «S. A. T. número 39001 Cuatro Vientos» solicita licencia de actividad para la instalación de una estabulación libre de ganado vacuno de leche en Moncalián.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inser-

ción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 7 de febrero de 1997.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

97/29422

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura**

Con fecha de 28 de enero de 1997, por esta Alcaldía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 5/96, de 7 de junio de Medidas Liberalizadoras del Suelo, se ha dictado resolución aprobando inicialmente el proyecto de urbanización del polígono A del sector I Cueto-Valdenoja, solicitado por la junta de compensación con las modificaciones introducidas por los Servicios Técnicos Municipales en sus informes, iniciándose un período de información pública de quince días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes según establece el artículo 117.3 del T. R. L. S.

Santander, 29 de enero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/27267

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 1997, se aprueba inicialmente el proyecto de compensación de la U. E. C-5.2, a iniciativa del único propietario, don José Luis Castañeda Cuartas.

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinado y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 6 de febrero de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/29007

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 798/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 798/96 a instancias de don Armando Cerezo Alonso y otros contra «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, S. L.», sobre rescisión, en los que, con fecha 12 de noviembre de 1996, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Armando Cerezo Alonso y don Luis Javier Pérez García contra la empresa «A. B. Taller de Imprenta y Publi-

idad, S. L.», debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión de los actores o, a elección de aquélla, a que les abone una indemnización de 701.250 pesetas a cada uno de los actores y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 11 de septiembre de 1996, a don Armando Cerezo Alonso, y 3 de septiembre de 1996, a don Luis Javier Pérez García, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta presente sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065079896, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, S. L.», expido el presente edicto, en Santander a 9 de diciembre de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/18865

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 256/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 256/96, ejecución número 9/97, en reclamación por cantidad, a instancia de don Juan M. Crespo Torre, contra «Transmezgar, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Transmezgar, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 114.707 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 22.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose

a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064000997.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 17 de enero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/16126

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 177/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 177/96 a instancia de don Antonio Dantas Cohelo, contra «Suministros Eléctricos Aguilar, Sociedad Limitada», por reclamación de despido, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia magistrada señora Pérez Noriega.—En Santander a 26 de diciembre de 1996.

Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como de la nota informativa remitida por el Registro de la Propiedad de Reinosa, únase ésta a los autos de su razón, se decreta el embargo de la finca propiedad de la apremiada número 20801, del Registro de la Propiedad de Reinosa, y que se describe con detalle en la anterior nota informativa de dicho registro, y da aquí por reproducida, librándose para que ello tenga lugar mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad encargado del mismo.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—La magistrada jueza, Catalina Pérez Noriega.—Ante mí, Mercedes Díez Garretas (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Suministros Eléctricos Aguilar, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 10 de enero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/8782

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 556/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 556/96, seguidos a instancias de doña María Asunción Bolado Gutiérrez, contra «Alprinsa» y otros, en reclamación por cantidad, en los que con fecha 17 de enero del presente año se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña María Asunción Bolado Gutiérrez, frente a «Alimentaria Pasiega, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 59.515 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a «Alimentaria Pasiega, S. L.», expido el presente, en Santander a 20 de enero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/16131

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 716/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 716/96, ejecución número 14/97, en reclamación por despido, a instancia de don Juan C. González Herrero, contra «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas, «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 2.380.017 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 200.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que prac-

tique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064001497.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 20 de enero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/17364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE BILBAO

EDICTO

Expediente número 17/82

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.—Secretaria, doña María Luisa Rodríguez Fano. En Bilbao a 3 de enero de 1997.

Dada cuenta las operaciones particionales de la contadora-partidora doña Aránzazu López de Ipiña, ratificadas en este Juzgado en fecha 2 de enero de 1997, póngase de manifiesto dichas operaciones en Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes.

Y dado el paradero desconocido del señor Ernesto Gutiérrez Floranes y a los efectos de que éste quede enterado, notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial de Cantabria».

En Bilbao a 3 de enero de 1997.—La secretaria, María Luisa Rodríguez Fano.

96/9029

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 93/96

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 93/1996, se dictó cédula de citación del siguiente tenor literal:

«Cédula de citación.—Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido (Cantabria), en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 93/1996, seguido por desobediencia a los agentes de la autoridad, hecho ocurrido el día 23 de agosto de 1996, en la recta de Heras, Medio Cudeyo (Cantabria), mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para el día 14 de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, para que comparezcan ante este Juzgado de Medio Cudeyo, sito en paseo de Alisas, número 19, de la localidad de Solares, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la L. E. C., bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se les exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho, y para que sirva de citación a don José Antonio Lamas Cabezas, que tuvo su domicilio en Ribono (Asturias), en la actualidad en paradero desconocido, se expide la presente, en Medio Cudeyo a 31 de enero de 1997.—El secretario, firmado ilegible».

Para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente edicto, que sirva de citación en legal forma al denunciado expresado en la cédula que el presente reproduce.

En Medio Cudeyo a 30 de enero de 1997.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

97/26817

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 38/95

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 38/1995, se dictó cédula de citación del siguiente tenor literal:

«Cédula de citación.—Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido (Cantabria), en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 38/1995, seguido por lesiones en riña, posteriores a accidente de tráfico del día 7 de mayo de 1994, en Pontejos (Marina de Cudeyo), mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para el día 14 de marzo, a las diez treinta horas, para que comparezcan ante este Juzgado de Medio Cudeyo, sito en paseo de Alisas, número 19, de la localidad de Solares, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la L. E. C., bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se les exigirán las responsabilidades

a que hubiere lugar en derecho, y para que sirva de citación a don Constantino Silva Rincón y don Juan Carlos Díez Casuso, que tuvieron su domicilio en Pontejos y Bárcena de Villacarriedo, respectivamente, en la actualidad en paradero desconocido, se expide la presente, en Medio Cudeyo a 31 de enero de 1997.—El secretario, firmado ilegible».

Para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente edicto, que sirva de citación en legal forma a las personas expresadas en la cédula que el presente reproduce.

En Medio Cudeyo a 30 de enero de 1997.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

97/26815

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 110/89

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 110/89, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 10 de septiembre de 1991. La señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 110/89, seguidos por daños en accidente de tráfico, instruidos por atestado de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, por accidente de circulación del día 8 de marzo de 1989, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante don José Luis Miera Sancibrián, que falleció con posterioridad por causas naturales; como denunciado don Rafael Giménez Barrul, mayor de edad, casado y vecino de Santander, en la actualidad en paradero desconocido; como responsables civiles don José Luis Miera Dirube y don Gabriel Giménez Giménez, así como las aseguradoras «Winterthur» y Banco Vitalicio de España y el Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Rafael Giménez Barrul y don José Luis Miera Sancibrián de las faltas que se les imputan, por no ser los hechos constitutivos de infracción penal alguna, condenando a don Rafael Giménez Barrul, Consorcio de Compensación de Seguros y don Gabriel Giménez Giménez a que abonen como responsables civiles directos y con carácter solidario a don José Luis Miera Dirube la cantidad de ciento setenta y una mil doscientas treinta y una (171.231) pesetas, con aplicación del artículo 921 de la L. E. C. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, en término de veinticuatro horas a contar desde la fecha de la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Santander, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado (ilegible).

Para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente, que servirá de notificación en legal forma a don Rafael Giménez Giménez y don Gabriel Giménez Giménez, que tuvieron domicilio en Santander, en la actualidad en paradero desconocido.

Medio Cudeyo a 19 de noviembre de 1996.—La jueza de instrucción (sin firma).

97/13427

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 230/90

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 230/90 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la procuradora señora Escudero Alonso, en nombre de don Manuel Cruz Revuelta, contra don José María Sánchez Gómez y otra en los que por providencia del día de la fecha, se ha acordado que, fallecida la co-demandada doña Pilar Gómez Martínez, se proceda al emplazamiento de la herencia yacente o comunidad hereditaria de la misma, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se personen en los autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente de doña Pilar Gómez García y los herederos desconocidos e inciertos de doña Pilar Gómez García y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Medio Cudeyo a 11 de diciembre de 1995.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

97/10406

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

Cédula de citación

Expediente número 6/97

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 6/97, seguido por una falta contra las personas y propiedad, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 24 de marzo, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Adriana Desideri, expido la presente, visada por el señor

juez, en Castro Urdiales a 29 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/29117

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo números: 51.285-2, Oficina Principal; 4.514-0, Oficina de Sarón; 5.076-5, Oficina de Solares, y 466-0, Oficina de Muriedas.

Ahorro a la vista números: 108.583-9, 145.685-5 y 172.795-8, Oficina Principal; 2.091-6, Oficina Urbana número 1; 7.115-4 y 8.194-8, Oficina Urbana número 3; 13.702-2, Oficina Urbana número 7; 8.600-8, Oficina Urbana número 15; 2.867-3, Oficina Urbana número 20; 2.259-6, Oficina Urbana número 23; 3.652-8, Oficina de Barreda; 1.663-0, Oficina de Camargo; 12.457-0 y 14.261-4, Oficina de Castro-1; 3.359-0, Oficina de Liérganes; 3.182-8, Oficina de Puente Viesgo; 8.127-7, Oficina de Solares; 751-0, Oficina de Solórzano; 6.517-5, Oficina de Suances; 478-0, Oficina de Torrelavega-7; 1.058-2, Oficina de Torrelavega-8, y 857-8, Oficina de Villanueva de la Nía.

Santander, 6 de febrero de 1997.—El jefe de Servicios Complementarios, Francisco José González Obregón.

97/28996

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958